

Expediente sobre la prohibición de la novena al señor San Miguel

La Inquisición: El control de la lectura

El Santo Oficio de la Santa Inquisición fue fundado en 1478 con el objetivo de luchar contra la *herética pravedad y apostasía*. En 1492 las islas Canarias fueron adscritas al Tribunal de Sevilla, designándose un inquisidor específico en 1505, y pasando en 1568 el archipiélago a configurarse como un distrito independiente.

El control ejercido por el Tribunal afectó a todos los órdenes de la vida. Así los libros, manuscritos, etc., no quedaron al margen de su vigilante observación, ejercida con la finalidad de evitar la propagación de ideas contrarias a la doctrina cristiana. El celo del Santo Oficio afectaba a los libros impresos y manuscritos, pero también a las bibliotecas privadas, librerías e imprentas, a pesar de que la censura previa era una actividad potestad de las autoridades civiles, especializándose la Inquisición en la censura sobre libros ya editados. En Canarias la mirada del inquisidor sobre los libros que circulaban era muy persistente. No hay que olvidar que en los puertos insulares no sólo desembarcaban pasajeros, sino que el cargamento de los barcos incluía en muchos casos libros, grabados o textos manuscritos, hecho que obligaba a los ministros a mantener una vigilancia constante.

El Museo Canario



Dr. Verneau, 2. Vegueta
35001 Las Palmas de Gran Canaria
info@elmuseocanario.com
www.elmuseocanario.com

Entre la documentación generada por la Inquisición de Canarias, custodiada en El Museo Canario, se conservan numerosos expedientes relacionados con la censura, tanto de obras literarias, como de textos religiosos, filosóficos o de carácter político. Nos detendremos en esta ocasión en una obra religiosa, temática sobre la que el Santo Oficio ejercía una atenta vigilancia, velando porque no fueran propagadas ideas contrarias al orden establecido.

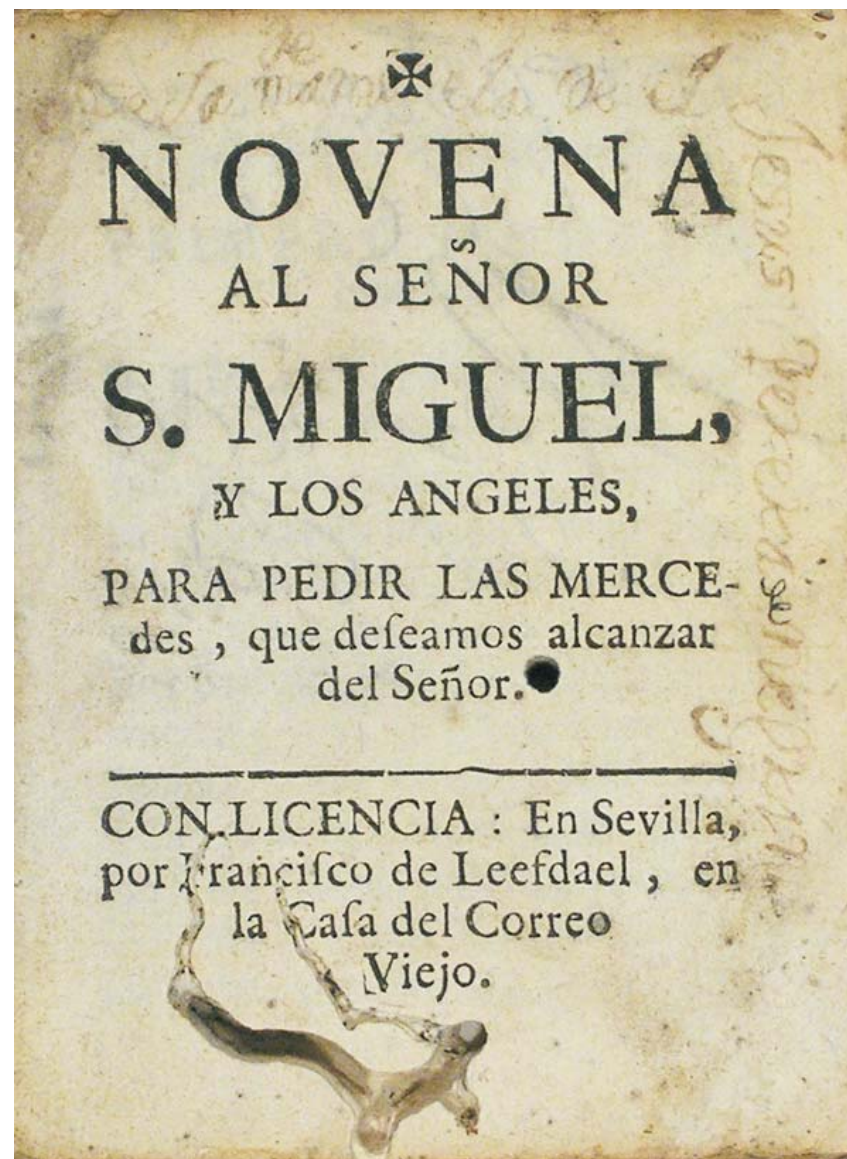
Novena al señor San Miguel y los ángeles

La obra

Novena al señor San Miguel, y los Angeles, para pedir las mercedes que deseamos alcanzar del Señor. - En Sevilla : por Francisco de Leesdael, en la Casa del Correo Viejo, [17-?]

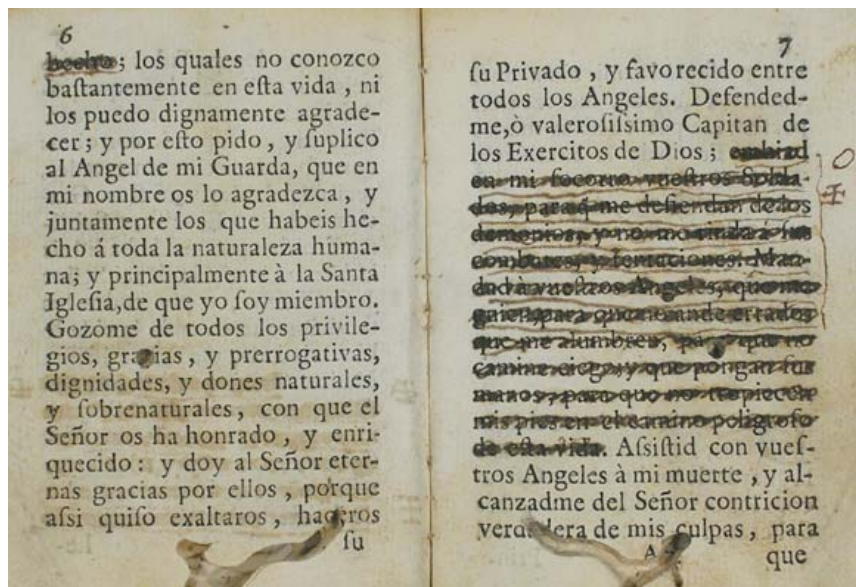
32 p. ; 16°

La anónima obra objeto de censura, publicada en Sevilla, debió de ser editada entre 1701 y 1728, años en los que su editor, Francisco de Leesdael, mantuvo abierto su establecimiento de impresión en la capital hispalense, primero en la Ballestilla y con posterioridad en la Casa del Correo Viejo. Es muy significativo que no hayamos podido localizar otro ejemplar de este título y con este mismo pie de imprenta, hecho que acrecienta aún más la importancia e interés a nivel bibliográfico de la obra confiscada por los inquisidores canarios en 1781. No obstante, sí han sido halladas otras ediciones de la misma novena publicada en la segunda mitad del siglo XVIII, como la impresa también en Sevilla en la oficina de don Manuel Nicolás Vázquez y conservada en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla



La censura

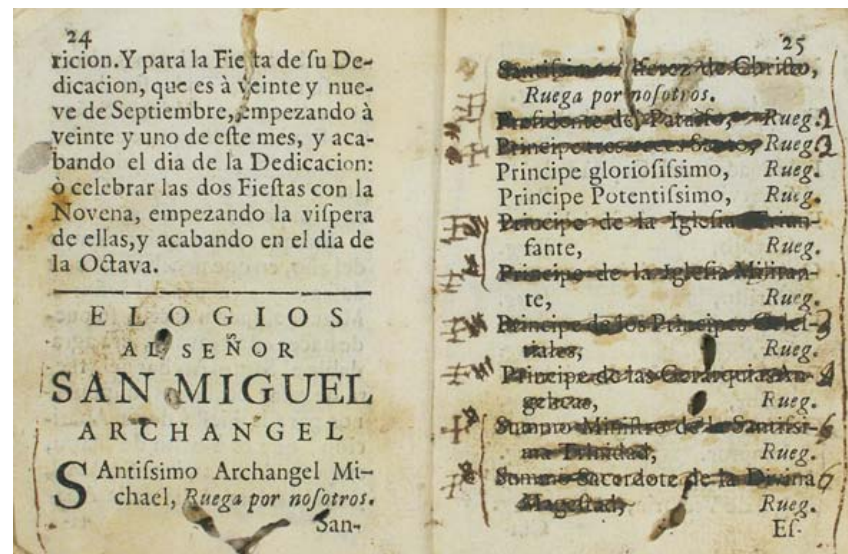
El análisis y posterior censura de los impresos o manuscritos, fuera cual fuera su naturaleza, era llevada a cabo por los calificadores. Eran éstos ministros inquisitoriales especialistas en teología, miembros del clero regular y, en menor medida, del secular. Su papel en el contexto general del Santo Oficio era muy relevante, puesto que eran los encargados de analizar los textos y las declaraciones de los procesados con la finalidad de descubrir cualquier rasgo que se alejara de la ortodoxia. Así, sus informes constan en las causas procesales cuando se dirimía un asunto herético-, y en los expedientes de prohibición y expurgación de libros y manuscritos.



Es éste uno de los pocos ejemplares censurados por la Inquisición que se conservan en Canarias en los que se aprecian las tachas efectuadas por los calificadores (pp. 6-7)

Fray Francisco Ferrer, definidor de la orden de San Francisco, y fray Tomás Rodríguez, lector jubilado de teología de la orden de Santo Domingo, fueron los calificadores encargados de informar sobre el contenido de la Novena al Señor S. Miguel. Ambos coinciden en establecer el carácter heterodoxo de buena parte del texto, hallando diversas "...proposiciones falsas, erróneas, malsonantes, peligrosas en la fe y su dignidad...", que son tachadas en el propio texto impreso.

Especialmente los elogios finales dirigidos al santo son estudiados con detenimiento, considerándose fuera de toda ortodoxia calificar al arcángel con términos como "...cabeza de los ángeles...", "...padre de la república celestial..." o "...espejo clarísimo de la divinidad...", expresiones que también fueron tachadas con tinta negra en el librito de devoción censurado.



Fragmento de los "Elogios" en los que fueron tachadas numerosas expresiones dedicadas al arcángel (pp. 24-25)

Todo ello hubiera sido suficiente razón para prohibir el libro. Sin embargo, a estas apreciaciones hay que sumar el hecho de que la novena fuera anónima y no tuviera año de impresión, aspectos estos últimos que suponían una sospecha añadida al texto calificado, puesto que se consideraba, según las reglas establecidas para el expurgo, que los textos que carecían de autoría y año de edición conocido podían esconder ideas falsas y contrarias al gobierno, tanto celestial como terrenal. Ante tales evidencias se consideró oportuno elevar la consulta al Consejo, instancia que poseía la potestad para prohibir libros. Ante los informes de los calificadores, la respuesta del órgano supremo inquisitorial fue clara y contundente, ordenando en 1782 que se recogiera y prohibiera la novena,¹ debiendo ser difundido tal dictamen a través de un edicto.

Edicto

El edicto, documento a través del que los inquisidores dictaban mandatos que debían ser cumplidos por los fieles y que eran expuestos y leídos públicamente en iglesias y catedrales, fue redactado en octubre de 1785, tres años después de que fuera dictada la orden por el Consejo. A lo largo del siglo XVIII la Inquisición canaria publicó gran número de edictos por los que eran prohibidos total o parcialmente numerosos libros. En relación a la novena a San Miguel, el edicto -que presenta la estructura habitual en este tipo de documentos- se conserva manuscrito y en él se prohíbe la obra dedicada al arcángel porque "...contiene proposiciones que pueden inducir a error a los sencillos y ignorantes y da al Ángel San Miguel un culto que solo es debido a Dios nuestro...".² A pesar de todo, esta Novena no consta en el índice de libros prohibidos o expurgados publicado en 1790, razón por la que pudo ser sólo condenada en el distrito de Canarias.

Bibliografía

COLLANTES DE TERÁN DE LA HERA, M^a J.: "Censura inquisitorial y devociones populares en el siglo XVIII". *Revista de la Inquisición*, vol. 10, 2001, pp. 75-164

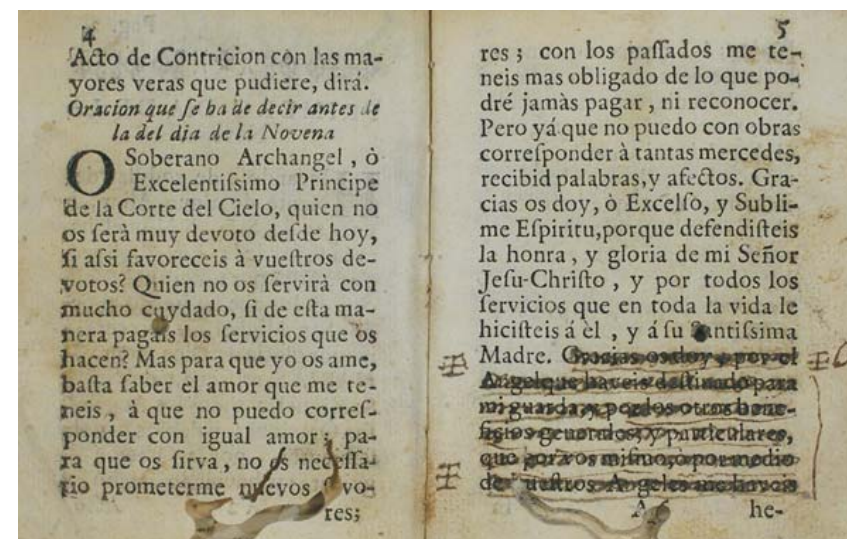
DEFOURNEAUX, Marcelin: *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*. Madrid: Taurus: 1973

GUIBOVICH PÉREZ, Pero M.: *Censura, libros e inquisición en el Perú colonial, 1570-1754*. Sevilla: CSIC, 2003

HAZAÑAS y LA RUA, Joaquín: *La imprenta en Sevilla: ensayo de una historia de la tipografía sevillana y noticias de algunos de sus impresores desde la introducción del arte tipográfico en esta ciudad hasta el año 1800*. Sevilla: Imp. de la Revista de Tribunales, 1892

HERRERA MORILLAS, José Luis y CAVERO COLL, Juan Pedro: "Libros impresos en Sevilla durante los siglos XV al XVIII conservados en las bibliotecas universitarias de Andalucía". *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, n^o 68, 2002, pp. 37-66

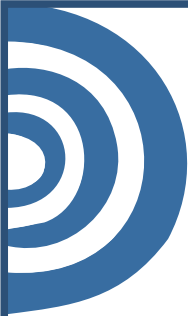
ÍNDICE último de los libros prohibidos y mandados expurgar para todos los reinos y señoríos del Católico rey de las Españas el Señor Don Carlos IV. Madrid: Imp. de don Antonio de Sancha, 1790



Fragmento censurado de la Novena al señor San Miguel (pp. 4-5)

¹ Archivo de El Museo Canario, Inquisición de Canarias, 35001 AMC/INQ XXVII-10. Cartas del Consejo.

² Archivo de El Museo Canario, Inquisición de Canarias, 35001 AMC/INQ 298.035. Edicto.



Descripción ISAD(g)

Área de identificación

Código de referencia: ES 35001 AMC/INQ CLIX-17

Fondo documental: Inquisición de Canarias

Sección: Administración general de justicia

Subsección: Otras actividades judiciales

Serie: Calificaciones y censuras

Título: Expediente sobre el expurgo y prohibición de la novena de San Miguel y los ángeles.

Volumen y soporte: 5 folios + 32 p.

Fechas: 1781.Noviembre.19-28

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta

Área de contexto

Nombre del productor: Inquisición de Canarias

Área de contenido y estructura

Alcance y contenido: Expediente sobre el expurgo y prohibición de la novena de San Miguel y los ángeles.

Contiene:

- 1.- Novena al señor S. Miguel y los ángeles, para pedir las mercedes, que deseamos alcanzar del Señor.- Sevilla : Francisco de Leesdael, [17-?.] 32 p.
- 2.- Auto por el que se ordena sea entregada la novena para su censura a los calificadores fray Francisco Ferrer, definidor de la orden de San Francisco; y a fray Tomás Rodríguez, lector jubilado de teología de la orden de Santo Domingo (19 noviembre 1781)
- 3.- Traslado de la orden a fray Francisco Ferrer (24 noviembre 1781)
- 4.- Copia de la censura emitida por fray Francisco Ferrer, miembro de la orden de San Francisco (26 noviembre 1781)
- 5.- Traslado de la orden a fray Tomás Rodríguez (20 noviembre 1781)
- 6.- Censura emitida por fray Tomás Rodríguez, miembro de la orden de Santo Domingo (27 noviembre 1781)
- 7.- Auto del inquisidor ordenando el expurgo de las proposiciones inadecuadas referidas a San Miguel contenidos en la novena y trasladando el expediente al Consejo (28 noviembre 1781)

Área de documentación asociada

Unidades de descripción relacionadas:

- ES 35001 AMC/INQ XXVII-10: Libro 18 de cartas del Consejo.
- ES 35001 AMC/INQ 298.035: Edicto prohibiendo la novena.